

171346
R. Dir. 88/3.911
AL/vs

**Ref.: PROCEDIMIENTO DE INGRESO Y SALIDA DE MERCADERIA O
CONTENEDORES SIN PREVIO PAGO PARA EL PUERTO DE NUEVA
PALMIRA. APROBAR.**

Montevideo, 31 de enero de 2018.

VISTO:

La propuesta formulada por el Departamento Nueva Palmira de un procedimiento para flexibilizar la operativa de dicho Puerto y permitir en casos excepcionales, el ingreso y/o salida de contenedores o mercadería sin previo pago, el que se controlará y verificará a posteriori.

RESULTANDO:

- I. Que el objetivo de la propuesta es que las órdenes de trabajo que se generan en dicho puerto se excepcionen del previo pago en virtud de resultar dificultoso su cobro por razones generadas en la operativa, en casos excepcionales.
- II. Que la aplicación de este procedimiento permitirá, manteniendo la trazabilidad, mejorar y dar continuidad a la actividad en el Puerto de Nueva Palmira durante las 24 hrs. del día.
- III. Que este procedimiento admitirá brindar servicios en aquellos días u horarios en los cuales exista discontinuidad de los procesos habituales.

CONSIDERANDO:

- I) Que según informe del Área Jurídico Notarial existe amparo normativo para evaluar afirmativamente la propuesta formulada.
- II) Que la situación planteada, está expresamente prevista en lo dispuesto en el Artículo 1° Capítulo I) ordinal 13) del Decreto del Poder Ejecutivo 534/993 de fecha 25/11/1993.

ATENTO:

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 3.911, celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE:

Aprobar el procedimiento para el ingreso y/o salida de contenedores o mercadería sin previo pago para el Puerto de Nueva Palmira el cual pasa a formar parte de la presente Resolución.

Cursar a sus efectos a las Áreas Comercialización y Finanzas, y Operaciones y Servicios.

Fdo: Ing. Naval Alberto Díaz Acosta – Presidente - Administración Nacional de Puertos.
Dra. Liliana Peirano- Secretaria General Interina- Administración Nacional de Puertos.